



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE MEDICINA
II.- La identificación del documento:	4 ACTAS
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	COMO CONSTA EN LOS ARCHIVOS ANEXOS, LOS DATOS PERSONALES, NOMBRE, MATRICULA, PROMEDIO.
IV.- Fundamento legal y motivación	Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción III de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Acta 15-2024 Extraordinaria
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana
Facultad de Medicina
Región Poza Rica – Tuxpan

ACTA DE CONSEJO TÉCNICO

Siendo las doce horas del día cuatro de enero del año del veinticuatro, reunidos los integrantes del H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina de la Universidad Veracruzana Campus Poza Rica - Tuxpan, con la presencia de la Dra. Mayra Melissa Gómez Cruz, Consejera Maestra; Vocales: Dr. Adrián Raya Trigueros, Dr. Flavio López Miro Espinosa, Consejero alumno suplente. C. Alex Misael Trujillo Ramírez; el Dr. Arturo Noé Escobar Hernández, Director de la facultad y la Dra. Andrea Margarita Velazco Salas, Secretaria de esta Facultad; el motivo de la reunión fue atender la solicitud del estudiante C. [REDACTED] con matrícula [REDACTED] de la carrera de MEDICINA, quien presenta un documento a este órgano colegiado para informar el resultado de su desempeño en el Examen General de Egreso de la Licenciatura (EGEL) como SATISFACTORIO, el 18 de septiembre del 2023 para acreditar Experiencia Recepcional, equivalente a una calificación de [REDACTED] con el fin de continuar su proceso de titulación, de acuerdo al Estatuto de Alumnos 2018, Título VII De la Acreditación, Capítulo I De la Presentación de Documentos, Artículo 51. "Los alumnos que cursen planes de estudio flexibles podrán acreditar la experiencia recepcional mediante la presentación del examen general para el egreso del Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior (Ceneval), de acuerdo con los estudios realizadas. En todos los casos deberán obtenerse 1000 o más puntos del Índice Ceneval Global, en una sola presentación." Adicionalmente describe que su último periodo de inscripción fue en el periodo Febrero – Julio 2019 (201951). Con base a lo anterior ÉSTE CONSEJO TÉCNICO OTORGA SU VISTO BUENO para asentar la calificación correspondiente en la Experiencia Educativa mencionada, el cual se turna a la Dirección de Servicios Escolares para que emita su aval y poder continuar con el procedimiento. No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la reunión a las doce horas con treinta minutos del día de su celebración, firmando de conformidad los asistentes.

DRA. MAYRA MELISSA GÓMEZ CRUZ 
Consejera Maestra

DR. ADRIÁN RAYA TRIGUEROS 
Vocal

DR. FLAVIO ARTURO LÓPEZ MIRO ESPINOSA 
Vocal

C. ALEX MISSAEL TRUJILLO RAMÍREZ 
Consejero alumno suplente

DR. ARTURO NOÉ ESCOBAR HERNÁNDEZ 
Director de la Facultad de Medicina

DRA. ANDREA MARGARITA VELAZCO SALAS 
Secretaria Académica de la Facultad de Medicina

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO matrícula escolar, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con por ser considerado como información de conformidad con el Artículo 68 de la ley 875 de Transparencia y Acceso a la información par el estado de Veracruz, y con Ley 316 de PDPPSO

3.- ELIMINADAS las calificaciones, por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."